



PERÚ Ministerio de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

Nº 005134

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO:

Solicita: Actualización de
Escalafón.

06F.

28 MAY 2024

EXPEDIENTE Nº 6298

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: HUMEREZ

Apellido Materno: JIMENEZ

Nombres: Luis Ferdinand

Persona Jurídica:

Razón Social: UGEL-Y. IES. MICAELA BASTIDA

Tipo de Documento:

DNI: 01843803

RUC:

C.E.

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA:

Avenida:

Jirón:

Calle:

Pasaje:

Carretera:

Prolongación:

Nombre de la vía:

Nº de Inmueble:

Block:

Interior:

Piso:

Mz:

Lote:

Km:

Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización:

Pueblo Joven:

Unidad Vecinal:

Conjunto Habitacional:

Asentamiento Humano:

Cooperativa:

Residencial:

Zona Industrial:

Centro Poblado:

Caserío:

Asociación:

Grupo:

Fundo:

Otros (especificar):

Nombre de zona:

Urb. MANTO 2000 K-2 - PUNO

Referencia:

Departamento:

PUNO

Provincia:

PUNO

Distrito:

PUNO

Teléfonos:

Autorizo se me notifique

al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO :

Que habiendo obtenido resoluciones de Felicitación y de ascenso, es que solicito ordenar a quien corresponda la actualización de mi legajo personal incluyendo las siguientes resoluciones.

sin otro particular
Ruego a ud. Señor Director atender mi solicitud por ser de ley

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

R. D. N° 0609 - 2024 - UGEL-Y

R. D.R.N° 4062 - 2023 - DREP.

R. D. N° 0313 - 2024

Yunguyo 28 de Mayo - 2024

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL USUARIO



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0313 -2024

YUNGUYO, 29 FEB 2024

Visto, la publicación de resultados del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2023, en aplicación de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N°057-2021-MINEDU y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 26 y 30 de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, que establecen que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, y se realiza a través de concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, determinen por escala magisterial y por regiones;

Que, de acuerdo con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado con Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus modificatorias, el concurso para el ascenso de escala magisterial, en la modalidad educativa de Educación Básica, se desarrolla en forma descentralizada en coordinación con los gobiernos regionales, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizada, de acuerdo a las disposiciones que emita el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 102-2023-MINEDU y sus modificatorias, el Ministerio de Educación convoca a Concurso Público para el Ascenso de Escala Magisterial de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial - 2023;

Que, asimismo, con la citada Resolución Viceministerial, se aprueba el Cronograma del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2023;

Que, concluido el proceso de evaluación de la Etapa Descentralizada, corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, de acuerdo a los resultados finales del Concurso de cada región, emitir la resolución administrativa de ascenso de escala magisterial dentro del plazo establecido en el cronograma, según lo dispuesto en el numeral 5.6.4.8.1 de la Norma Técnica; y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y, las Resoluciones Viceministeriales N° 057-2021 y 102-2023-MINEDU y sus modificatorias;

26	ZAPANA VALDIVIA, Alf Rafael	01339811	Integrante de la Estudiantina
27	ZAPANA VALDIVIA, Omar Odilon	01338584	Integrante de la Estudiantina
28	CHINO CORI, Gliseli Karina	73523953	Integrante de la Estudiantina
29	CHINO CORI, Liceth Sharina	73523954	Integrante de la Estudiantina

TERCER PUESTO

UGEL : SAN ROMAN

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	MAMANI LLANO, Luis Jarid	01316591	Director de UGEL
02	SUCAPUCA CHINOAPAZA, León Severo	01216459	Vicepresidente
03	SUCASACA HUACO, Edgar Sindulfo	02439764	Especialista en Arte y Cultura
04	CALSINA CANAZA, Erick	42295868	Secretario
05	DE LA CRUZ CALSIN, Omar Edwin	02434058	Tesorero
06	MAMANI AQUISE, Luis Javier	02421199	Vocal
07	ZARAZA CRUZ, Glicerio	01222208	Delegado
08	CÁCERES MAMANI, Adolfo Ramiro	02037422	Sub Director Musical
09	MAMANI HUANCA, Miguel Jheison	02431358	Integrante de la Estudiantina
10	HILASACA YUCRA, Juan Luis	02408979	Integrante de la Estudiantina
11	TITO SALLIZAYA, Isidro	02526988	Integrante de la Estudiantina
12	CHIPANA CONDORI, Luis Beltran	01559890	Integrante de la Estudiantina
13	CASTILLO BARRIGA, Francisco	40814323	Integrante de la Estudiantina
14	BELIZARIO MAMANI, Isaías	80157637	Integrante de la Estudiantina
15	HUALPA CHIPANA, Pedro Arnaldo	40721641	Integrante de la Estudiantina
16	QUISPE OLVEA, José Carlos Ramiro	02446495	Integrante de la Estudiantina
17	ESTOFANERO APAZA, Luis David	47556572	Integrante de la Estudiantina
18	VASQUEZ MACHICAO, Nancy	02422945	Integrante de la Estudiantina
19	MAMANI AQUISE, Luis Javier	02421199	Integrante de la Estudiantina
20	HUISA HUANCA, Eber Ovidio	41760054	Integrante de la Estudiantina
21	MAMANI AQUISE, Jorge Wellington	40294398	Integrante de la Estudiantina
22	QUISPE TITO, Elvis Walter	41768589	Integrante de la Estudiantina
23	AQUISE MAMANI, Alberto	02422639	Integrante de la Estudiantina
24	YUCRA CHAMBI, Washington	02438461	Integrante de la Estudiantina
25	OLVEA VÁSQUEZ, Esteban	01995766	Integrante de la Estudiantina
26	CONDORI CARRIZALES, Zonia Alodia	02395084	Integrante de la Estudiantina
27	ROJAS JOVE, Lizandro Julio	01543213	Integrante de la Estudiantina
28	CHAMBI QUISPE, Bernardo	02372145	Integrante de la Estudiantina

Artículo 2º.- FELICITAR Y RECONOCER, al Personal Directivo, Docente, Administrativo y Auxiliar de las diferentes UGELs del ámbito de la DRE Puno, por participar, en la Etapa Regional del XXII CONCURSO REGIONAL DE ESTUDIANTINAS ESCOLARES Y MAGISTERIALES 2023, "INTERCULTURALIZANDO NUESTROS SENTIMIENTOS MUSICALES", llevado a cabo con motivo de celebrar el LX Aniversario de la Dirección Regional de Educación Puno, a los que se detalla a continuación:

UGEL : EL COLLAO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	CCORI TORO, Norka Belinda	02433554	Director de UGEL
02	ESCOBAR COTRADO, José Antonio	01862071	Delegado
03	ADUVIRI FLORES, Isaías Carlos	01305342	Director Musical
04	QUISPE MAQUERA, Uriel	01849701	Integrante de la Estudiantina
05	APAZA PEÑALOZA, Juan de la Cruz	01781890	Integrante de la Estudiantina
06	MAMANI RAMIREZ, Julián	43473603	Integrante de la Estudiantina
07	VELÁSQUE PEÑALOZA, Porfirio Elías	01201537	Integrante de la Estudiantina
08	LUPACA LUPACA, Cesar Augusto	01865396	Integrante de la Estudiantina
09	CHAMBILLA CHAMBILLA, Crispiniano Wilfredo	01223440	Integrante de la Estudiantina
10	LEÓN CHILE, Néstor Gabriel	01805488	Integrante de la Estudiantina
11	CONDORI HUANCAPAZA, Armando	42337991	Integrante de la Estudiantina
12	PINELO QUISPE, Jaén Carlos Martin	70337682	Integrante de la Estudiantina



INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

4062 -2023-DREP.

Puno, 27 DIC 2023

Visto el informe N°0132-2023-GR-GRDS/DREP/DGP/JCM. y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 42 de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, establece que el Ministerio de Educación – MINEDU, los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de, entre otros, agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que el profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando, entre otros, representa de manera destacada a la institución educativa o a la instancia correspondiente en certámenes culturales, científicos tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional;

Que, mediante Directiva N° 019-2023-GRP-GRDS-DREP/DGP, se aprobó las Bases para el XXII Concurso Regional de Estudiantinas Escolares y Magisteriales 2023, "INTERCULTURALIZANDO NUESTROS SENTIMIENTOS MUSICALES", con la participación de los estudiantes del Nivel de Educación Secundaria en la categoría "A", personal Directivo, Docente, Administrativo y otros en la categoría "B" y la categoría "C" conformado por Estudiantes y Docentes de Instituciones de Educación Superior No Universitario (IESTP, IESPP y ESFAP) del ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno;

Que, mediante informe N° 0132 -2023-GR-GRDS/DREP/DGP/JCM, la comisión organizadora de la etapa regional, informa sobre los resultados de la etapa regional del XXII Concurso Regional de Estudiantinas Escolares y Magisteriales 2023, "INTERCULTURALIZANDO NUESTROS SENTIMIENTOS MUSICALES", resultando necesario reconocer y felicitar a las UGELs del ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno, en la categoría "B"; que ocuparon los tres primeros puestos en la etapa regional, así mismo a los que participaron en la indicada actividad;

Que, estando a lo actuado e informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y visado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, La Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias; y, el Reglamento de organización y Funciones de la DRE Puno, aprobado por DS N° 015-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR Y OTORGAR MEDALLA DE HONOR AL MERITO, al Personal Directivo, Docente, Administrativo y Auxiliar de las diferentes UGELs del ámbito de la DRE Puno, por ocupar el Primer, Segundo y Tercer Puesto, Categoría "B", en la Etapa Regional del XXII CONCURSO REGIONAL DE ESTUDIANTINAS ESCOLARES Y MAGISTERIALES 2023, "INTERCULTURALIZANDO NUESTROS SENTIMIENTOS MUSICALES", llevado a cabo con motivo de celebrar el LX Aniversario de la Dirección Regional de Educación Puno, a los que a continuación se detalla:

PRIMER PUESTO

UGEL : MELGAR

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	ENRIQUEZ YANA, Pedro Roberto	02299840	Director de UGEL
02	CHAMBI ARIAS, Wilfredo Ignacio	01228563	Especialista en Educación – Arte y Cultura - Delegado

Ley General de Educación, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación su Modificatoria Ley N° 26510.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- **RECONOCER** a favor de: **LUIS FERDINAN HUMEREZ JIMENEZ**, identificado con DNI N° **01843803**, profesor del Régimen Laboral de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, el tiempo de servicios prestados al Estado como docente contratado por servicios personales en Instituciones Educativas Públicas, la cantidad de **(05) años (01) mes y (07) días**, conforme a los fundamentos expuestos, debiendo registrarse en el Escalafón Magisterial.

ARTICULO 2º.- **NOTIFICAR** conforme establece el Tuo de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
DE LA UGEL Yunguyo

ECR/DUGELY
DCM/DGI
SRH/DFSADM-II
WJQF/DGP
WAM/OAJ
RMO/TAD-II



LO QUE TRANSCRIBO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

ROSARIO ROXANA DE LA RIVA VALLE
(e) TRAMITE DOCUMENTARIO
UE. 308 EDUCACIÓN YUNGUYO



INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0609 -2024-UGEL-Y.

Yunguyo, 17 6 MAY 2024

VISTOS: El **INFORME LEGAL N.º 054-2024-GR PUNO-DRE-UGEL-Y/AAJ**, expediente administrativo N° 3230-2024 presentado por el administrado: **LUIS FERDINAN HUMEREZ JIMENEZ**, identificado con DNI N° 01843803, sobre reconocimiento de tiempo de servicios; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el administrado solicita el reconocimiento de tiempo de servicios como docente contratado de acuerdo a las resoluciones de aprobación de contrato acompañado de sus boletas de pago respectivamente.
2. Al respecto, el tiempo de servicios se presenta como una unidad de tiempo computable para aspectos relacionados con la progresividad en la carrera, pagos de compensaciones económicas, entre otros y, por tanto, deben ser considerado como tal únicamente el tiempo en el que se haya prestado un servicio efectivo al Estado.
3. Es ese sentido, el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED establece los periodos que se considerarán como tiempo de servicios, así como sus respectivas exclusiones. Así el numeral 134.3, modificado por el Decreto Supremo N.º 011-2023-MINEDU, y 134.4 establece lo siguiente:

134.3. Para el cómputo del tiempo de servicios se considerarán los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029-Ley del Profesorado y la Ley N° 29062- Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales. En caso el profesor reingrese a la Carrera Pública Magisterial, no se interrumpe el cómputo del tiempo de servicios alcanzado hasta la fecha de su retiro por renuncia, para el reconocimiento de la citada asignación.

134.4 Procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, siempre que éstos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas semanal-mensual. No son considerados las resoluciones por reconocimiento de pago, los prestados en instituciones educativas particulares, servicios ad-honorem ni los prestados como personal administrativo." [énfasis agregado], ello en concordancia con la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial.

4. En esa línea, el OFICIO N° 053-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, que efectúa precisiones sobre el cálculo del tiempo de servicios de los profesores nombrados, para el reconocimiento de la Asignación por Tiempo de Servicios, indica cuales son los servicios prestados al Estado factible de reconocimiento y sus exclusiones siendo los siguientes:

"3... para efectos del cálculo del tiempo de servicios para el reconocimiento de dicho beneficio, para los profesores comprendidos en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial se considera: